

interesados, al objeto de que se potencie la participación de los mismos.

5.- LUGAR, PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

1.- Las solicitudes, debidamente formalizadas, se podrán presentar por los interesados personalmente o por correo, en la Consejería de Educación y Colectivos Sociales, en la Oficina de Información y Atención al Ciudadano de la Ciudad Autónoma, o en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.- Las solicitudes se formularan en plazo y en el modelo oficial que se establezca en cada convocatoria y se podrá retirar de la Oficina de Información y Atención al Ciudadano, o de la Página Web de la Ciudad Autónoma de Melilla, acompañadas de los siguientes documentos:

"FOTOCOPIA DEL D.N.I".

"CERTIFICADO DE PENSIÓN O PENSIONES QUE PECIBE/N.

"INFORME MÉDICO DE APTITUD PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA Y DE NECESIDAD DE TRATAMIENTO BALNEOTERAPÉUTICO, EN SU CASO".

4.- Aquellos solicitantes que hayan participado en viajes de termoterapia en ediciones anteriores, deberán hacerlo constar en la solicitud que presenten.

5.- En el caso de ofertarse varios viajes, las solicitantes habrán de señalar el orden de preferencia del destino elegido.

6.- Con la solicitud se formalizará la correspondiente autorización a la Ciudad Autónoma de Melilla para la realización de consultas sobre los datos consignados, la cesión de los mismos a otras Administraciones Públicas a los efectos de control de la gestión, así como para recabar de las Administraciones Públicas, en particular de la Agencia Estatal de Administración Tributario (AEAT) y la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS), documentación o información acreditativa de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social, y en general respecto del cumplimiento de los requisitos establecidos o de los méritos a considerar para la concesión de la subvención.

6.- FORMA DE PAGO

1.- Aplicado el baremo de méritos y publicada la lista provisional, los beneficiarios incluidos deberán abonar en concepto de reserva de plaza el equivalente al 0,5% de la pensión mínima ANUAL de jubilación para mayores de 65 años con cónyuge a cargo en la Caja Municipal.

2.- El justificante de abono deberá ser entregado, a modo de confirmación de plaza y compromiso de participación en el viaje seleccionado, en la sede de la Consejería de Educación y Colectivos Sociales, o en cualquiera de sus Centros de Servicios Sociales dentro del plazo de diez (10) días desde el siguiente al de la publicación en BOME de la lista provisional de admitidos y excluidos, transcurrido dicho plazo sin que se haya llevado a efecto el abono y entrega del justificante, se entenderá que el solicitante renuncia a su plaza.

3.- Una vez publicada la lista definitiva en BOME, la renuncia del beneficiario incluido supondrá la pérdida del derecho al reintegro del abono efectuado, a excepción de aquella que se encuentre debidamente justificada.

7.- BAREMO PARA LA VALORACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE SOLICITUD DE PLAZAS

A.- En la valoración de los expedientes de solicitud de plaza para uno de los turnos del Programa de Viajes Balneoterapéuticos de la Consejería de Educación y Colectivos Sociales de la Ciudad Autónoma de Melilla, se ponderarán las siguientes variables:

1. Grado de necesidad de recibir los tratamientos termales solicitados.

2. Situación económica de los solicitantes.

3. Edad de los solicitantes.

1.- Grado de necesidad de recibir los tratamientos termales solicitados.

Para poder formar parte del Programa es requisito imprescindible que el solicitante precise tratamiento solicitado.

En este Sentido, esta variable valora el grado de necesidad del tratamiento termal, así como si el solicitante precisa uno o varios de los tipos de tratamientos incluidos en el programa.